

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el presente proceso regresó de la consulta desde el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de esta ciudad, quien revocó la sentencia proferida por este despacho el (29) de junio de dos mil veintitrés (2.023). Sírvasse proveer. Bucaramanga, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO - 572-I

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bucaramanga en la providencia calendada e (09) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual revocó la sentencia proferida por este Despacho el (29) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

En atención a la condena en costas impuesta, por secretaria, liquídense las costas correspondientes.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,
(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 12 DE ABRIL DE 2024.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a891945d1b8b6cc1d23f6bf96ae67db7dd30843f966eb7ab35cd6660c2e4f7e0**
Documento generado en 11/04/2024 03:05:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>